



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1348
DE 30 DE OCTUBRE DE 2020

Arq. Angélica Sosa de Perovic
ALCALDESA MUNICIPAL a.i. DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley,

DECRETA:

"LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1284 MODIFICADA POR LA LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 1296, LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 1305, LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 1318 Y LA LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 1336"

Artículo 1. (Objeto).- La presente Ley Autonómica Municipal tiene por objeto, modificar el plazo de vigencia de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1284 "Ley que Establece Medida Económica de Protección al Vecino", modificada por la Ley Autonómica Municipal N° 1296, por la Ley Autonómica Municipal N° 1305, por la Ley Autonómica Municipal N° 1318 y la Ley Autonómica Municipal N° 1336".

Artículo 2. (Modificaciones). I. Se modifica el artículo 4 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1284 "Ley que Establece Medida Económica de Protección al Vecino", modificada por la Ley Autonómica Municipal N° 1296, por la Ley Autonómica Municipal N° 1305, por la Ley Autonómica Municipal N° 1318 y la Ley Autonómica Municipal N° 1336", quedando redactado de la siguiente manera:

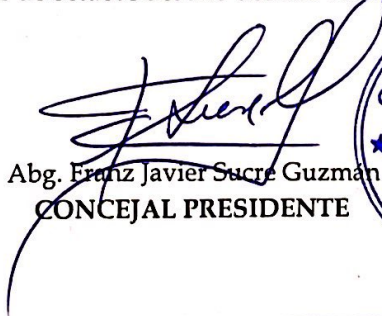
"Artículo 4. (VIGENCIA DEL DESCUENTO).- El descuento solidario establecido en el artículo anterior tendrá una vigencia desde el 24 de marzo hasta el 30 de noviembre del 2020."

DISPOSICIONES ADICIONALES


Única.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado de la publicación y difusión de la presente Ley Autonómica Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, para su promulgación y publicación.

Es dada en la Salón de Sesiones "Andrés Ibáñez" del Concejo Municipal, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinte.


Abg. Franz Javier Sucre Guzman
CONCEJAL PRESIDENTE




Prof. Raúl Sanvedra Hurtado
CONCEJAL SECRETARIO a.i.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 30 de octubre de 2020

**Arq. Angélica Sosa de Perovic
ALCALDESA MUNICIPAL a.i.**

LEY DE ADOPTACIÓN A LA LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL N° 1001 Y A LA LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL N° 1002, LA LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL N° 1003, LA LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL N° 1004 Y LA LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL N° 1005

Artículo 1. (Objeto). La presente Ley Autónoma Municipal tiene por objeto establecer el plan de ejecución de la Ley Autónoma Municipal N° 1001, la Ley Autónoma Municipal N° 1002, la Ley Autónoma Municipal N° 1003, la Ley Autónoma Municipal N° 1004 y la Ley Autónoma Municipal N° 1005.

Artículo 2. (Modificación). Se modifica el artículo 4 de la Ley Autónoma Municipal N° 1001, la Ley Autónoma Municipal N° 1002, la Ley Autónoma Municipal N° 1003, la Ley Autónoma Municipal N° 1004 y la Ley Autónoma Municipal N° 1005.

Artículo 3. (VIGENCIA DEL DECRETOS). El decreto de promulgación de la presente Ley Autónoma Municipal tendrá vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Municipal.

DISPOSICIONES ADICIONALES

- Disposición Adicional 1. - El presente Decreto Municipal tiene vigencia a partir de su publicación en el Boletín Municipal.
- Disposición Adicional 2. - El presente Decreto Municipal tiene vigencia a partir de su publicación en el Boletín Municipal.
- Disposición Adicional 3. - El presente Decreto Municipal tiene vigencia a partir de su publicación en el Boletín Municipal.

